



RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No. BID2-RSND-MEER-AF-DI-002-2018

Ing. Alberto Merizalde Vizcaino
COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO
MINISTERIO DE ELECTRICIDAD Y ENERGIA RENOVABLE

CONSIDERANDO:

- Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 475 de 9 de julio de 2007, publicado en el Registro Oficial No. 132 de 23 de julio de 2007, se escindió el Ministerio de Energía y Minas, en los Ministerios de Minas y Petróleos y de Electricidad y Energía Renovable;
- Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 226 determina que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos o las personas que actúen en función de la potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que le sean atribuidas en la Constitución o la Ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución;
- Que, el artículo 288 de la Constitución de la República prescribe *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”*;
- Que, el 04 de agosto de 2008, se publicó en el Registro Oficial Suplemento Nro. 395, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNC–, que regula los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría;
- Que, el artículo 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece que *“En las contrataciones que se financien, previo convenio, con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales el Ecuador sea miembro, o, en las contrataciones que se financien con fondos reembolsables o no reembolsables provenientes de financiamiento de gobierno a gobierno; u organismos internacionales de cooperación, se observará lo acordado en los respectivos convenios. Lo no previsto en dichos convenios se regirá por las disposiciones de esta Ley”*;



- Que, mediante Decreto Ejecutivo 1700 de 30 de abril de 2009, publicado en el Registro Oficial Suplemento Nro. 588 de 12 de mayo de 2009, el Presidente Constitucional de la República, expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, que tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;
- Que, el numeral 1 del artículo 154 de la Constitución de la República del Ecuador dispone: *"A las ministras y ministros de Estado, además de las atribuciones establecidas en la Ley, les corresponde: 1. Ejercer la rectoría de las políticas públicas del área a su cargo y expedir los acuerdos y resoluciones administrativas que requiera su gestión"*;
- Que, el artículo 17 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva, determina: *"Los Ministros de Estado son competentes para el despacho de todos los asuntos inherentes a sus ministerios sin necesidad de autorización alguna del Presidente de la República, salvo los casos expresamente señalados en leyes especiales"*;
- Que, mediante Acuerdo Ministerial No. 212, de 16 de septiembre de 2013, se expidió el *"INSTRUCTIVO INTERNO PARA EL MANEJO DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DEL MINISTERIO DE ELECTRICIDAD Y ENERGÍA RENOVABLE QUE SE EFECTÚEN SEGÚN LAS CIRCUNSTANCIAS DETERMINADAS EN EL ARTÍCULO 3 DE LA LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA"*;
- Que, con fecha 30 de septiembre de 2015, se suscribieron los contratos de Préstamo Nos: 3494/OC-EC Y 3494/CH-EC, entre la República del Ecuador y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), para el financiamiento del Programa de Reforzamiento del Sistema Nacional de Distribución Eléctrica del Ecuador II.;
- Que, según se establece en el Contrato de Préstamo No: 3494/CH-EC, en la Cláusula 4.02, de las Estipulaciones Especiales respecto del *"Organismo Ejecutor"* se señala que: *"El prestatario, actuando por intermedio de su Ministerio de Electricidad y Energía Renovable (en adelante denominada indistintamente el "Organismo Ejecutor", "OE" o "MEER", será el Organismo Ejecutor del Programa"*;
- Que, en el literal b) de la Cláusula 4.04 del Contrato de Financiamiento No: 3494/OC-EC determina que: *"para la selección y contratación de servicios de consultoría, se podrá utilizar cualquiera de los métodos descritos en las Políticas de Consultores"*;
- Que, el artículo 11 del Acuerdo Ministerial No. 212, determina que es responsabilidad del área requirente, llevar adelante el proceso de contratación



- y efectuar todas las gestiones y suscribir los actos que sean necesarios, incluidas la emisión de informes o actas que correspondan con la correspondiente recomendación, así como también solicitar las no objeciones por parte del organismo o agencia internacional de cooperación;
- Que, mediante Oficio No. MEER-SDCE-2018-0097-OF de 29 de enero de 2018, el Ing. Julio Patricio Erazo Almeida, Gerente de Proyecto PMD del Ministerio de Electricidad y Energía Renovable, solicitó al Ing. Kenol Thys, Especialista Sectorial de Energía del Banco Interamericano de Desarrollo BID, la no objeción para realizar una contratación directa con Ernst & Young Ecuador E&Y Cía Ltda, para contratar la AUDITORIA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LOS PROGRAMAS 3494/OC-EC y 3494/CH-EC FINANCIADOS POR EL BID, por el periodo fiscal ejercicio 2017, para lo cual adjuntó los términos de referencia, respecto de los cuales también se solicitó la no objeción;
- Que, mediante correo CAN/CEC-243/2018, de fecha 16 de febrero de 2018, el Ing. Pierre Kenol Thys, Especialista en Energía del Banco Interamericano de Desarrollo BID, manifestó la no objeción para la contratación directa de la firma auditora a los términos de referencia, además sugirió se realice un solo pago a la entrega de los informes finales;
- Que, con Memorando Nro. MEER-SDCE-2018-0102-ME de 28 de febrero de 2018, la Subsecretaria de Distribución y Comercialización de Energía, solicitó a la Coordinadora General de Planificación y Gestión Estratégica, disponer a quien corresponda realice los trámites pertinentes para la obtención del aval de la referida contratación;
- Que, mediante Memorando Nro. MEER-DPIN-2018-0010, de 02 de marzo de 2018, el Director de Planificación e Inversión, remite a la Coordinadora General de Planificación y Gestión Estratégica, para conocimiento y aprobación el informe Técnico CGPE-DPIN-2018-011 de cumplimiento de requisitos para atender el requerimiento de solicitud de aval;
- Que, mediante Memorando Nro. MEER-CGPE-2018-0116-ME, de fecha 02 de marzo de 2018, la Coordinadora General de Planificación y Gestión Estratégica, solicitó a la Sra. Ministra de Electricidad y Energía Renovable a esa fecha autorización de registro de la solicitud de aval en el sistema e-SIGEF, por el valor de USD. 43.904,00 valor que incluye IVA;
- Que, con fecha 05 de marzo de 2018 mediante comentario inserto el Sistema de Gestión Documental Quipux, al memorando mencionado en el considerando que antecede, la señora Ministra de Electricidad y Energía Renovable a esa fecha dispuso: "Autorizado";



- Que, mediante Memorando No. MEER-CGAF-2018-0140-ME de 12 de marzo de 2018, el Coordinador General Administrativo Financiero, informó a la Coordinadora General de Planificación y Gestión Estratégica, que la Dirección Financiera incorporó al sistema de Administración Financiera la solicitud de Aval No. 34 que contiene el id.contrato No.1 para la contratación de la auditoria externa a los estados financieros del contrato de préstamo No. 3494/OC-EC-y 3494/CH-EC y remite copia de las certificaciones presupuestarias Nos. 103 de fecha 08 de marzo de 2018, con estructura presupuestaria 57 00 001 001 730602 1701 001 2002 5064 denominada "Servicio de Auditoria" por el valor de TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (39,200.00) y certificación presupuestaria Nro. 104 de fecha 08 de marzo de 2018 con estructura presupuestaria 57 00 001 001 730602 1701 001 0000 0000 denominada "Servicio de Auditoria" por el valor de CUATRO MIL SETECIENTOS CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (4,704.00) para el pago del IVA, emitidas por la Dirección Financiera, para la referida contratación;
- Que, mediante Memorando No. MEER-CGPE-2018-0146-ME, de 14 de marzo de 2018, la Coordinadora General de Planificación y Gestión Estratégica, remite a la Subsecretaria de Distribución y Comercialización de Energía el Memorando No. MEER-CGAF-2018-0140-ME de 12 de marzo de 2018, con el cual la Dirección Financiera informa que conforme lo establece el Acuerdo Ministerial No. 0011 y el Oficio Circular MEF-SP-2018-002 aprobó la solicitud de aval Nro. 34 para la referida contratación;
- Que, mediante Memorando No. MEER-SDCE-2018-0147-ME de 19 de marzo de 2018, el Gerente del Proyecto PMD, informó a la Subsecretaria de Distribución y Comercialización de Energía, la justificación y motivaciones para la contratación directa de la "Auditoria de los Estados Financieros de los Programas 3494/OC-EC Y 3494/CH-EC, financiados por el BID. Ejercicio 2017;
- Que, mediante Memorando No. MEER-SDCE-2018-0150-ME, de fecha 21 de marzo de 2018, la Subsecretaria de Distribución y Comercialización de Energía, solicitó al Coordinador General Administrativo Financiero, el inicio del procedimiento de contratación directa de la "Auditoria de los Estados Financieros de los Programas 3494/OC y 3494/CH-EC financiados por el BID. Ejercicio 2017, para lo cual remite el expediente físico del proceso; mismo que fue autorizado mediante comentario inserto en el Sistema de Gestión Documental Quipux, por el Coordinador General Administrativo Financiero;
- Que, mediante Resolución de Inicio No. BID2-RSND-MEER-AF-DI-002-2018, de fecha 12 de abril del 2018, el Coordinador General Administrativo Financiero, autorizó el inicio del procedimiento de conformidad con las políticas emitidas



por el BID, signado con el No. BID2-RSND-MEER-AF-DI-002, por la modalidad de Contratación Directa, con la firma ERNST & YOUNG para la prestación del servicio de "AUDITORÍA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LOS PROGRAMAS 3494/OC-EC y 3494/CH-EC FINANCIADOS POR EL BID. EJERCICIO 2017" con un presupuesto referencial de TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. 39,200.00) sin IVA de acuerdo con la certificación presupuestaria No. 103 de 08 de marzo de 2018, y según consta en el Aval No. 34 incorporado por la Dirección Financiera del MEER, y, dispuso a la Dirección Administrativa del Ministerio de Electricidad y Energía Renovable, que en coordinación con la Dirección de Comunicación Social, publiquen toda la información relevante del proceso en la página web del Ministerio de Electricidad y Energía Renovable;

Que, el artículo 11 del Acuerdo Ministerial No. 212, determina que es responsabilidad del área requirente, llevar adelante el proceso de contratación y efectuar todas las gestiones y suscribir los actos que sean necesarios, incluidas la emisión de informes o actas que correspondan con la correspondiente recomendación, así como también solicitar las no objeciones por parte del organismo o agencia internacional de cooperación;

Que, el día 12 de abril de 2018, el Ministerio de Electricidad y Energía Renovable, publicó en el portal institucional e invitó a la Firma ERNST & YOUNG ECUADOR E& CIA.LTDA, a presentar su propuesta para proveer los servicios de la "AUDITORÍA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LOS PROGRAMAS 3494/OC-EC y 3494/CH-EC FINANCIADOS POR EL BID. EJERCICIO 2017";

Que, mediante Oficio Nro. MEER-SDCE-2018-0413-OF, de fecha 12 de abril de 2018, la Subsecretaria de Distribución y Comercialización de Energía, notificó la invitación del proceso de contratación directa signado con el código No. BID2-RSND-MEER-AF-DI-002, al Ing. Marco Iván Panchi Guanoluisa, Representante Legal de ERNST & YOUNG ECUADOR E&Y CIA. LTDA., mismo que se sustentará conforme la metodología del BID;

Que, con fecha 13 de abril del 2018, a las 16H00, el Comité Evaluador de Ofertas, integrado por el Ing. Cristian Pazmiño, Profesional afín a la Contratación, la Abg. Silvia Vargas, Especialista Legal y de Adquisiciones de la Unidad de Gestión BID II, y por parte de la firma Auditora ERNST & YOUNG ECUADOR E&Y CIA. LTDA., el Sr. Cristian Díaz Veloz; suscribieron el ACTA No. 1 Cierre de Recepción de Oferta, dejando constancia que la Oferta presentada cumple con los requisitos exigidos en la solicitud de propuesta AF-200;

Que, con fecha 13 de abril del 2018, a las 17H00, el Comité Evaluador de Ofertas, integrado por el Ing. Cristian Pazmiño, Profesional afín a la Contratación, la Abg.



- Silvia Vargas, Especialista Legal y de Adquisiciones de la Unidad de Gestión BID II, y por parte de la firma Auditora ERNST & YOUNG ECUADOR E&Y CIA. LTDA, el Sr. Cristian Díaz Veloz; suscribieron el ACTA No. 2, Apertura de Propuesta Técnica (Sobre No. 1);
- Que, conforme consta en el Formulario para la Evaluación de la Propuesta Técnica AF-200, el puntaje alcanzado por ERNST & YOUNG ECUADOR E&Y CIA. LTDA., es de 92/100;
- Que, mediante Oficio S/N de 13 de abril del 2018, el Comité Evaluador de la Oferta notificó a ERNST & YOUNG ECUADOR E&Y CÍA. LTDA., que: *"...Con el puntaje alcanzado su oferta cumple con lo requerido en el numeral 2.5 de la Hoja de Datos de la Solicitud de Propuesta AF-200. Debido a que el BID ya emitió inicialmente la no objeción para esta contratación directa, es necesario aclarar que no se requiere la no objeción del BID, al informe de evaluación de la oferta técnica; razón por la cual se habilita la apertura de la oferta económica, contenida en el sobre No.2..."*, y a su vez indicó el día y hora para la Audiencia Pública de Apertura de la Oferta Económica;
- Que, con fecha 16 de abril del 2018, a las 16H00, el Comité Evaluador de Ofertas, integrado por el Ing. Cristian Pazmiño, Profesional afín a la Contratación, la Abg. Silvia Vargas, Especialista Legal y de Adquisiciones de la Unidad de Gestión BID II, y por parte de la firma Auditora ERNST & YOUNG ECUADOR E&Y CIA. LTDA., el Ing. Marco Iván Panchi Guanoluisa, suscribieron el ACTA No. 3, de APERTURA DE OFERTA ECONÓMICA (SOBRE No. 2), en la cual dejan constancia que el valor de la Oferta Económica es de USD. 39.200,00 (TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CON 00/100 DÓLARES AMERICANOS, SIN IVA);
- Que, mediante Oficio Nro. MEER-SDCE-2018-0420-OF del 16 de abril de 2018, la Subsecretaria de Distribución y Comercialización de Energía, solicitó al Banco Interamericano de Desarrollo BID, la no objeción para que en la etapa de negociación del proceso de contratación directa No. BID2-RSND-MEER-AF-DI-002, que tiene por objeto la Auditoría de los estados financieros del Programa de Reforzamiento del Sistema Nacional de Distribución Eléctrica del Ecuador II, contratos No.3494/OC-EC Y 3494/CH-EC financiados por el BID. PERIODO 2017, se incluya la auditoría del Programa de Reconstrucción de Infraestructura Eléctrica de las Zonas Afectadas por el Sismo en Ecuador, Contrato No.3906/OC-EC. Financiado por el BID. Período 2017;
- Que, mediante correo electrónico de fecha 18 de abril de 2018, el señor Pierre KénoI Thys, Especialista en Energía, en respuesta al oficio mencionado en considerando anterior manifiesta: *"...que el banco no tiene ningún inconveniente en proseguir con la modalidad descrita. Toda vez que, queda en*



pleno conocimiento del Banco que la obtención de este producto adicional no compromete las condiciones del contrato de préstamo No.3906/OC-EC...”;

Que, mediante Oficio S/N de 16 de abril del 2018, el Comité Evaluador de la Oferta notificó a Ernst & Young Ecuador E&Y Cía. Ltda., que: “la reunión de negociación del contrato, se efectuará el día martes 17 de abril de 2018, a las 16:00”;

Que, con fecha 17 de abril del 2018, a las 16H00, el Comité Evaluador de Ofertas, integrado por el Ing. Cristian Pazmiño, Profesional afin a la Contratación, la Abg. Silvia Vargas, Especialista Legal y de Adquisiciones de la Unidad de Gestión BID II, y por parte de la firma Auditora ERNST & YOUNG ECUADOR E&Y CIA. LTDA., el Ing. Marco Iván Panchi Guanoluisa; suscribieron el ACTA No. 4, Negociación de la Oferta; en la cual se acuerda lo siguiente: *“1. Se entrega copia certificada del nombramiento debidamente inscrito en el Registro Mercantil, del Ing. Marco Iván Panchi Guanoluisa, en su calidad de Subgerente de la Firma Consultora Ernst & Young Ecuador E&Y Cía. Ltda., a quien le corresponde la representación legal de la Compañía. 2. Se confirma la disponibilidad de todo el personal profesional, contenida a fojas 513 de la oferta, Formulario TEC 5. 3. Recursos Humanos.- Proyecto de gráficos de barras en que se indiquen las actividades, el personal, los períodos de trabajo en las oficinas del MEER y en la oficina del Consultor, los meses – personal, la logística y la presentación de informes. 4. Se ratifica el cronograma para la ejecución de los servicios solicitados que consta en el Formulario TEC 7 Calendario de Actividades del Personal y Formulario TEC 8 Plan de Trabajo, que constan a fojas 1522 y 1523 respectivamente. 5. El Prestatario proveerá una sala para el uso del personal de la firma auditora, acceso a internet, línea telefónica, a partir del día siguiente de la suscripción del contrato hasta la fecha de la entrega de los productos de la auditoría. 6. Se ratifica el plan de trabajo contenido en el Formulario TEC 8, contenido a fojas 1523 así como la metodología contenida en el Formulario TEC 4, contenido a fojas 485 a 512. 7. Los Términos de Referencia (TDR) serán anexados al contrato. No existen modificaciones a este documento, por cuanto es claro respecto de los servicios de auditoría requeridos. 8. Se mantienen los términos referentes a las obligaciones tributarias (Impuesto al valor agregado IVA), y forma de pago conforme lo señalado en los Términos de Referencia que son parte de la Solicitud de Propuesta. Respecto del precio de la oferta, considerando que es una necesidad institucional, se acuerda incluir dentro del alcance del contrato la ejecución de la “AUDITORÍA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL PROGRAMA DE RECONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA DE LAS ZONAS AFECTADAS POR EL SISMO EN ECUADOR, CONTRATO No.3906/OC-EC FINANCIADO POR EL BID. PERIODO 2017.”, para lo cual se adjuntan los términos de referencia que cuentan con la no objeción del BID. Conforme el sustento contenido en la solicitud de no objeción realizada por el*



MEER al BID, según consta en el Oficio Nro. MEER-SDCE-2018-0420-OF del 16 de abril de 2018 y respuesta del BID emitida mediante correo electrónico enviado el 18 de abril de 2018, por parte de Pierre Kéno! Thys, Especialista en Energía. Para tal efecto, se adjuntan los términos de referencia que cuentan con la no objeción del BID. 9. Se revisó el Proyecto Final del Contrato en el cual se incluyen todos los documentos analizados en los numerales anteriores de este instrumento. 10. Se sumilla el contrato en todas sus páginas y por cuanto debe contarse con la revisión ex ante, se solicitará la no objeción al BID, para lo cual se remitirá el oficio respectivo. 10. El contrato se suscribirá una vez que el BID emita la no objeción.”;

Que, mediante Memorando Nro. MEER-SDCE-2018-0193-ME, de fecha 19 de abril de 2018, la Subsecretaria de Distribución y Comercialización de Energía, solicitó al Coordinador General Administrativo Financiero, “...considerar la recomendación de adjudicación en favor de la firma consultora Ernst & Young Ecuador E&Y Cía. Ltda., por un valor de contrato de US\$39.200,00 sin IVA y un plazo de entrega de los informes hasta el día 27 de abril de 2017, a fin de que se emita la respectiva resolución de adjudicación..”;

En ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el artículo 24 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2350-9; el Acuerdo Ministerial No. 212 de 16 de septiembre del 2013.

RESUELVE:

Artículo 1.- Adjudicar el Contrato a la Firma ERNST & YOUNG ECUADOR E&Y CIA. LTDA., con RUC: 1791815378001, para la prestación del servicio de “AUDITORÍA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LOS PROGRAMAS 3494/OC-EC y 3494/CH-EC FINANCIADOS POR EL BID. EJERCICIO 2017”. por el valor de TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100 CTVS. (USD. 39,200.00) sin incluir IVA, de acuerdo con los Términos de Referencia y lo determinado en el Acta No. 4 de Negociación de la Oferta.

Artículo 2.- Disponer a la Dirección Administrativa del Ministerio de Electricidad y Energía Renovable, notifique a la Firma ERNST & YOUNG ECUADOR E&Y CIA. LTDA., con la presente Resolución a fin que dentro del término establecido para el efecto, remita la documentación para la suscripción del contrato.

Artículo 3.- Designar a la Abg. Silvia Vargas, en calidad de Administradora del Contrato, cumpliendo con lo establecido en el Art. 121 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.



Artículo 4.- Disponer a la Dirección Administrativa del Ministerio de Electricidad y Energía Renovable, que en coordinación con la Dirección de Comunicación Social, publique la presente Resolución y toda la información relevante del proceso en página web del Ministerio de Electricidad y Energía Renovable, a efectos de cumplir con los principios de transparencia y publicidad.

Artículo 5.- Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata.

Comuníquese y publíquese.

Dado en el Distrito Metropolitano de Quito, **25 ABR 2019**

Ing. Alberto Merizalde Vizcaino
COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO
MINISTERIO DE ELECTRICIDAD Y ENERGÍA RENOVABLE

